

**Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0072-R**

**Puerto Bolívar, 06 de septiembre de 2023**

**AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**

**MGS DAVID STEVENS ROJAS ARROYO**

**GERENTE GENERAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Carta Magna establece que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de los micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, mediante Decreto Ley Nro. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo Nro.290, publicada en el Registro Oficial Nro. 67 de fecha 15 de abril de 1976, indica que el Gerente de la entidad, dirige la administración y operación de la entidad de acuerdo a las leyes y reglamentos;

**Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0072-R**

**Puerto Bolívar, 06 de septiembre de 2023**

Que, el artículo 11 del Código Orgánico Administrativo establece: “...*Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización*”;

Que, el artículo 14 del Código ibídem señala sobre el principio de juridicidad: “...*La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código. La potestad discrecional se utilizará conforme a Derecho...*”;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 del 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en virtud de la cual se establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades del sector público tal como lo prescribe su artículo 1;

Que, con Acuerdo Ministerial Nro. MTOP-SPTM-2015-0076, publicado en el Registro Oficial Nro. 572 del 25 de agosto de 2015, la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, aprueba el Código de Ética de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar; cuyas normas son aplicables con el carácter obligatorio para los servidores/as y trabajadores (as) de APPB;

Que, con Decreto Nro. 458 del 18 de junio de 2022, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 87 del 20 de junio de 2022, el Presidente de la República del Ecuador, Sr. Guillermo Lasso Mendoza, expidió el nuevo Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 796 del 27 de junio de 2023, el Sr. Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó al Abg. David Rojas Arroyo, como Gerente de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar;

Que, el Plan Anual de Contratación (PAC) es la planificación anual que debe realizar toda entidad contratante, para realizar la adquisición de bienes, servicios, obras y consultorías necesarias para desarrollar y cumplir con sus actividades de manera eficiente;

Que, en el portal de COMPRAS PÚBLICAS administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública se encuentra publicado el correspondiente Manual de Usuario relacionado al PLAN DE CONTRATACIÓN;

Que, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante;

**Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0072-R**

**Puerto Bolívar, 06 de septiembre de 2023**

Que, el artículo 7 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define al Sistema Nacional de Contratación Pública como el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las Entidades Contratantes;

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina los objetivos del sistema entre otros: *"1. Garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo"; y, "3. Garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación pública";*

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *"...Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS.*

*De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.*

*El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;*

Que, el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prevé: *"...Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública contempla: *"(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2022-0046-R del 29 de septiembre de 2022, esta Gerencia aprueba el Plan Operativo Anual de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar

**Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0072-R**

**Puerto Bolívar, 06 de septiembre de 2023**

correspondiente al ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante memorando Nro. APPB-PFIN-2022-0474-M del 22 de diciembre de 2022, se informa detalle de los montos aprobados dentro del presupuesto institucional del período 2023; por parte del Responsable del Departamento de Finanzas;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0003-R del 13 de enero de 2023, se aprueba el **Plan Anual de Contratación Inicial del año 2023**, presentado con memorando APPB-PAD-2022-0018-M del 12 de enero de 2023, por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe Administrativo;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0007-R del 13 de febrero de 2023, se aprueba la **PRIMERA** reforma al Plan Anual de Contratación del año 2023 (PAC), remitida con memorando APPB-PAD-2022-0045-M del 10 de febrero de 2023, por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe Administrativo;

Que, a través de la Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0008-R del 13 de febrero de 2023, se resuelve dar por conocido y aprobar el primer ajuste, actualización del plan operativo anual 2023, presentado con memorando APPB-UCG-2023-0019-M del 10 de febrero de 2023, presentado por el Ing. Kléber López Pezo, Responsable de Gestión de Planificación;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0009-R del 14 de febrero de 2023, se modifica el artículo 1 de la Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0008-R;

Que, mediante Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0012-R del 17 de febrero de 2023, se aprueba la **SEGUNDA** reforma al Plan Anual de Contratación del año 2023 (PAC), presentada con memorando APPB-PAD-2022-0053-M del 16 de febrero de 2023, suscrito por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe Administrativo;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0013-R del 9 de marzo de 2023, se aprueba la **TERCERA** reforma al Plan Anual de Contratación del año 2023 (PAC), presentada con memorando APPB-PAD-2023-0067-M del 8 de marzo de 2023, suscrito por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe Administrativo;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0015-R del 17 de marzo de 2023, se aprueba la **CUARTA** reforma al Plan Anual de Contratación del año 2023 (PAC), presentada con memorando APPB-PAD-2023-0080-M del 15 de marzo de 2023, suscrito por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe Administrativo;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0025-R del 7 de mayo de 2023, se aprueba la **QUINTA** reforma al Plan Anual de Contratación del año 2023 (PAC), remitida con memorando APPB-PAD-2023-0143-M del 4 de mayo de 2023, suscrito por el Ing.

**Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0072-R**

**Puerto Bolívar, 06 de septiembre de 2023**

Álvaro Minuche Hermida, Jefe Administrativo;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0035-R del 1 de junio de 2023, se aprueba la **SEXTA** reforma al Plan Anual de Contratación del año 2023 (PAC), presentada con memorando APPB-PAD-2023-0184-M del 1 de junio de 2023, suscrito por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe Administrativo;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0038-R del 13 de junio de 2023, se aprueba la **SÉPTIMA** reforma al Plan Anual de Contratación del año 2023 (PAC), remitida con memorando Nro. APPB-PAD-2023-0194-M de fecha 12 de junio de 2023, por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe Administrativo;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0065-R del 23 de agosto de 2023, se aprueba la **OCTAVA** reforma al Plan Anual de Contratación del año 2023 (PAC), remitida con memorando Nro. APPB-PAD-2023-0300-M de fecha 22 de agosto de 2023, por la Ec. Rocío Pacheco Mosquera, Jefa Administrativa Subrogante;

Que, el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe Administrativo con memorando Nro. APPB-PAD-2023-0327- M del 4 de septiembre de 2023, solicita a la Gerencia, la aprobación de la **novena reforma al Plan Anual de Contratación de APPB del período 2023**, para lo cual remite, la debida documentación de soporte.

Que, de acuerdo al precitado memorando, el planteamiento de la novena reforma al PAC 2023, se basa en lo siguiente:

***“Justificación Técnica:***

*1). Se modifica el detalle del producto de contratación denominado “Servicio de mantenimiento y reparación equipos usados por personal del Código de Trabajo y servidores del Departamento Administrativo” por uno más adecuado al CPC seleccionado y que se vincule a la naturaleza del objeto de contratación denominado: “Servicio de mantenimiento y reparación de equipos de jardinería”. Este proceso de contratación de acuerdo a su monto seguirá llevándose a través de la ínfima cuantía y se cambia su cronograma para el tercer cuatrimestre.*

*2) El proceso denominado “Mantenimiento y reparación de las puertas de ingreso y salida del área administrativa de APPB” ya se ejecutó en el primer cuatrimestre, actualmente presenta el mensaje dentro del plan con valores excedidos y se requiere rectificar.*

*3) Los procesos de contratación: “Adquisición de materiales eléctricos para mantenimiento del área administrativa de APPB”, “Adquisición de materiales de gasfitería para mantenimiento del área administrativa de APPB” y “Adquisición de*

**Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0072-R**

**Puerto Bolívar, 06 de septiembre de 2023**

*materiales eléctricos, construcción y plomería para daños emergentes” ya se ejecutaron dentro del primer y segundo cuatrimestre, actualmente presentan el mensaje dentro del plan con valores excedidos y se requiere rectificar.*

*4) El proceso de contratación: “Servicio de recarga de extintores para vehículos” no se ejecutó en el segundo cuatrimestre por lo que al finalizarse este período es pertinente cambiar el cronograma.*

*5) El proceso de contratación: “Servicio de mantenimiento reparación e instalación aires acondicionados de toda la entidad” ya se ejecutó en el segundo cuatrimestre, actualmente presenta el mensaje dentro del plan con valores excedidos y se requiere rectificar.*

*6) Los procesos de contratación: “Adquisición de mascarillas con válvula para actividades de jardinería para fumigación” y “Adquisición de materiales de actividades de jardinería mangueras aspersores conectores”, al ser de la misma naturaleza es necesario efectuar una consolidación de partidas por tener materiales vinculados a la necesidad del área requirente y llevar a cabo un solo proceso de contratación denominado: “Adquisición de Materiales de Jardinería para Stock de Inventario de Bodega 2023” con el CPC 363205017 y a ejecutarse en el tercer cuatrimestre.*

*7) El proceso denominado “Adquisición de cajas de respiradores para partículas N95 con válvula de exhalación para uso en el trabajo de archivo” había tenido una terminación por mutuo acuerdo por lo que no se ha concretado dicha contratación, teniéndose que modificar su cronograma en el tercer cuatrimestre.*

*8) El proceso denominado: “Formatos de órdenes de movilización vehicular institucional”; no se ejecutó en el segundo cuatrimestre como estaba previsto por lo que se modifica su cronograma para el cuatrimestre 3.*

*9) El proceso denominado: “Adquisición de fundas de ligas grande para uso en gestión de archivos”; no se ejecutó en el segundo cuatrimestre como estaba previsto por lo que se modifica su cronograma para el cuatrimestre 3. Asimismo, el área requirente ha convenido bajar la cantidad de bienes por lo que se procede a ajustar este parámetro.*

*10) Se ingresa un nuevo proceso denominado: “Adquisición de materiales de oficina para stock de bodega”, con el fin de regularizar las compras efectuadas en el cuatrimestre 1 por el procedimiento de catálogo electrónico y el próximo proceso que se llevará a cabo en el cuatrimestre 3. Se escoge un CPC acorde a lo ejecutado con mayor peso presupuestario y a lo pendiente de ejecutar a través de un procedimiento de catálogo electrónico.*

*11) El proceso denominado “Adquisición de comestibles para los jubilados de Autoridad*

**Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0072-R**

**Puerto Bolívar, 06 de septiembre de 2023**

*Portuaria de Puerto Bolívar año 2023” ya se ejecutó en el primer cuatrimestre, actualmente presenta el mensaje dentro del plan con valores excedidos y se requiere rectificar.*

*12) El proceso: “Consultoría para el mantenimiento preventivo y correctivo del portal web, incluye certificado de seguridad”; ya se ejecutó en el segundo cuatrimestre, actualmente presenta el mensaje dentro del plan con valores excedidos y se requiere rectificar.*

**Justificación Económica:**

*1) En virtud que se ha estimado que el proceso “Servicio de mantenimiento y reparación de equipos de jardinería” tendría una ejecución contractual mucho menor a lo planteado (USD. 1.271,00), y tomando en consideración que se ha financiado la compra de lubricantes para tener en stock para estos mismos equipos, el valor estimado es de USD 1.070,00.*

*2) El proceso denominado “Mantenimiento y reparación de las puertas de ingreso y salida del área administrativa de APPB” tiene actualmente registrado un valor de USD. 2.500, pero se contrató por USD. 2.430,00; y según el detalle de la partida 530417 del programa 77 existe un saldo de USD. 2.430,00 por lo que es conveniente ajustar a la disponibilidad real y devengada.*

*3) Los procesos: “Adquisición de materiales eléctricos para mantenimiento del área administrativa de APPB”, “Adquisición de materiales de gasfitería para mantenimiento del área administrativa de APPB” y “Adquisición de materiales eléctricos, construcción y plomería para daños emergentes”, tienen actualmente registrado la suma de USD. 1.400, pero se ha contratado hasta la presente fecha el monto total de USD 1.239,16; y según el detalle de la partida 530811 del programa 77 existe un saldo de USD. 1.365,19 por lo que es conveniente ajustar a la disponibilidad real, comprometida y devengada.*

*4) El proceso de contratación: “Servicio de recarga de extintores para vehículos” mantendrá el mismo monto de USD. 19,98 ya que la partida 530203 del programa 01 mantiene un saldo de USD. 20,00.*

*5) El proceso denominado “Servicio de mantenimiento reparación e instalación aires acondicionados de toda la entidad” tiene actualmente registrado de USD. 3.520, pero se contrató por USD. 3.300,00; y según el detalle de la partida 530404 del programa 01 existe un saldo de USD. 4.370,00 (incluida otra contratación) por lo que es conveniente ajustar a la disponibilidad real y comprometida.*

*6) Para el proceso de contratación denominado: “Adquisición de Materiales de Jardinería para Stock de Inventario de Bodega 2023”, se ha establecido un presupuesto*

**Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0072-R**

**Puerto Bolívar, 06 de septiembre de 2023**

*estimado de USD. 605,00, desglosado en 2 partidas (530802= USD. 40,00 y 530811= USD. 565,00) en el programa 01, las mismas que si muestran la disponibilidad requerida.*

*7) Al proceso denominado “Adquisición de cajas de respiradores para partículas N95 con válvula de exhalación para uso en el trabajo de archivo” se efectúa una baja de la cantidad de cajas debido a un ajuste presupuestario realizado por efecto de la adjudicación anterior que al final no se concretó y disminución en reforma, por lo que quedaría un presupuesto de USD. 315,00.*

*8) El proceso “Formatos de órdenes de movilización vehicular institucional” se mantiene con el presupuesto planteado de USD. 79,95 y se ha constatado que existe la disponibilidad en el ítem 53084 del programa 01.*

*9) En el proceso denominado: “Adquisición de fundas de ligas grande para uso en gestión de archivos”; se procede a ajustar el valor unitario estimado, por efecto de la disminución de las cantidades de bienes con el mismo valor total previniendo que si hay saldo en el ítem 530804 del programa 01.*

*10) El nuevo proceso denominado: “Adquisición de materiales de oficina para stock de bodega”, se dispone el valor total de USD. 1.007,06, donde 607,06 ya se ejecutó, quedando USD. 400,00 para otro proceso por catálogo electrónico.*

*11) El proceso denominado “Adquisición de comestibles para los jubilados de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar año 2023” tiene actualmente registrado de USD. 31.130,40, pero se contrató por USD. 29.355,97; y según el detalle de la partida 530801 del programa 77 existe un saldo de USD. 29.356,00 por lo que es conveniente ajustar a la disponibilidad real y comprometida.*

*12) El proceso denominado “Consultoría para el mantenimiento preventivo y correctivo del portal web, incluye certificado de seguridad” tiene actualmente registrado un valor de USD. 2.500, pero se contrató por USD. 2.110,00; y según el detalle de la partida 530601 del programa 01 existe un saldo de USD. 3.910,00, que incluye otro proceso de consultoría pendiente, por lo que es conveniente ajustar a la disponibilidad real y comprometida.*

**TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**

*Esta unidad administrativa presenta justificación técnica y económica en el memorando Nro. APPB-PTI-2023-0138-M del 01 de septiembre de 2023, con la finalidad de que dentro del PAC 2023, se incluya las siguientes reformas:*

*1) Supresión del proceso de contratación “Solución herramienta tecnológica para el*



**Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0072-R**

**Puerto Bolívar, 06 de septiembre de 2023**

*área Control Delegación Servicios Portuarios, que permita procesar información de las operaciones efectuadas por el Gestor Privado”.*

*2) Inclusión del proceso de contratación “Adquisición de computadoras de escritorio”.*

*3) Inclusión del proceso de contratación “Adquisición de una impresora por transferencia térmica para etiquetas”*

*4) Modificación del proceso de contratación “Adquisición de sistema de Gestión Documental y Archivo””;*

Que, es necesario y primordial atender la presenta solicitud a fin de optimizar la gestión administrativa de la entidad;

- En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la **NOVENA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DE APPB DEL AÑO 2023**, presentada con memorando Nro. APPB-PAD-2023-0327-M de fecha 4 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe Administrativo, de conformidad con los anexos que se forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2. –** La publicación en la página web de la entidad, lo realizará Tecnologías de la Información; y, la publicación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) de la reforma al Plan Anual de Contratación y la presente Resolución, se encargará el Departamento Administrativo.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

**COMUNÍQUESE. -**

**Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0072-R**

**Puerto Bolivar, 06 de septiembre de 2023**

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. David Stevens Rojas Arroyo  
**GERENTE GENERAL**

Referencias:

- APPB-PAD-2023-0327-M

Anexos:

- Memorando de Tecnología  
- Anexo de Tecnología  
- Plan actualizado

Copia:

Señora Abogada  
Elaine Ramón Montenegro  
**Secretaria General**

Señora Economista  
Elizabeth Rocío Pacheco Mosquera  
**Subproceso Servicios Generales**

Dá